



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

6691 *Anulación pago fraccionado, liquidación 795125, correspondiente al Impuesto sobre el Incremento del Valor del Terreno de la c/ Anselm Turmeda, 1 M aparcamiento M*

Como consecuencia de los expedientes tramitados en el Departamento de Tesorería y viendo que no ha sido posible realizar la notificación administrativa de la resolución a las personas interesadas por causas no imputables a la Administración, y después de haber intentado realizar las siguientes notificaciones:

- En la, c/ San Fulgenci, 10 6B (dos veces), a nombre de Gabriel Diaz Pujol. Exp. 38/14.

Y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59-4 de la ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada per la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto se notifican los siguientes Trámites de Audiencia, que dicen lo siguiente:

“NEGOCIAT: DEPARTAMENT DE TRESORERIA

NÚM. 38/14

ASUNTO: ANULACIÓN PAGO FRACCIONADO.

ANULACIÓN PAGO FRACCIONADO, A NOMBRE DE GABRIEL DIAZ PUJOL, LIQUIDACIÓN 795125, CORRESPONENT A L'IMPOST SOBRE L'INCREMENT DEL VALOR DEL TERRENY DEL C/ ANSELM TURMEDA, 1 M APARCAMENT “M”.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxi, 29 de marzo de 2016

Atendiendo que en fecha 13 de agosto de 2014 se le concedió el pago fraccionado de la liquidación 795125, correspondiente a l Impuesto sobre el Incremento del Valor del Terreno, c/ Anselm Turmeda, 1 M Aparcamiento M.

Visto que el interesado ha incumplido de forma reiterada con los plazos de pago del fraccionado.

Visto que se ha publicado en el B.O.I.B. num. 26, de fecha 25/02/2016 el trámite de audiencia donde se hace constar que en caso de no cumplir con el mismo el pago fraccionado quedará anulado y su cobranza pasará a manos de la Agencia Tributaria de les Islas Balears.

Atendiendo que a fecha de hoy no se ha procedido a cumplir con el requerimiento.

Esta Tesorería Municipal propone la anulación del pago fraccionado concedido en fecha 28 de marzo de 2014.

Consecuentemente, esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le otorga la normativa vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Anular el pago fraccionado a nombre de Gabriel Diaz Pujol.
2. Reponer el importe pendiente del pago fraccionado, 2.203,01 euros, al cargo 7/2014 de IIVT.
3. Notificarlo al departamento de Tesorería y al interesado, a los efectos oportunos.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 89.3, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer el preceptivo **recurso de reposición** que establece el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local núm. 7/1985, de 2 de abril (texto modificado per la Ley 57/03 de medidas para la





modernización del gobierno local, de 16 de diciembre), en relación al artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, ante el Sr. Alcalde, en el término de **UN MES** contando a partir del siguiente día al de la recepción del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado transcurrido otro mes sin que se notifique la resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía, podrán interponer **recurso contencioso administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Palma de Mallorca, en el término de DOS MESES, contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso. Si no lo fuera, el término será de **SEIS MESOS** contados a partir del día siguiente a aquel en que el citado recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta.

No obstante podrán utilizar cualquier otro recurso si lo estiman oportuno.

Lo manda y firma, per delegación del señor Alcalde Joan Francesc Canyelles Garau, el regidor delegado de Economía y Hacienda.- Doy fe.”

Marratxí, a 02 de junio de 2016

El Alcalde

Joan Francesc Canyelles Garau

